

AVISO N° 145

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

| | |
|------------------|---|
| Proceso | Auto interlocutorio Ley 906 |
| Instancia | Segunda |
| Apelante | Defensa |
| Tema | Argumentación de pertinencia |
| Radicado | 0514860002772021 00023 (N.I. TSA 2021-1700-5) |
| Decisión | |

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Tutela |
| Instancia | Primera |
| Accionante | Martha Luz Ramírez Soto |
| Accionado | Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín y otra. |
| Tema | Tutela contra decisión judicial |
| Radicado | (N.I 2021-1730-5) |
| Decisión | |

| | |
|-----------|---|
| Proceso | Tutela |
| Instancia | Segunda |
| Accionado | UARIV |
| Radicado | 05615 31 04 001 2021 00084 00 N.I TSA (2021-1630-5) |
| Decisión | |

| | |
|------------|--|
| Proceso | Tutela |
| Instancia | Segunda |
| Accionante | Oscar Ramiro Caicedo Gómez |
| Accionado | ARL Positiva Compañía de Seguros |
| Tema | Pago de incapacidades |
| Radicado | 05045310400120210024400(Rad. TSA: 2021-1671-5) |
| Decisión | |

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 16 de noviembre de 2021.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

ACTA N° 145

Hoy, 16 de noviembre de 2021, en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que continuación se relacionan:

| | |
|------------------|---|
| Proceso | Auto interlocutorio Ley 906 |
| Instancia | Segunda |
| Apelante | Defensa |
| Tema | Argumentación de pertinencia |
| Radicado | 0514860002772021 00023 (N.I. TSA 2021-1700-5) |
| Decisión | Confirma |

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Tutela |
| Instancia | Primera |
| Accionante | Martha Luz Ramírez Soto |
| Accionado | Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín y otra. |
| Tema | Tutela contra decisión judicial |
| Radicado | (N.I. 2021-1730-5) |
| Decisión | Niega por improcedente y concede |

| | |
|-----------|---|
| Proceso | Tutela |
| Instancia | Segunda |
| Accionado | UARIV |
| Radicado | 05615 31 04 001 2021 00084 00 N.I TSA (2021-1630-5) |
| Decisión | Confirma |

| | |
|------------|--|
| Proceso | Tutela |
| Instancia | Segunda |
| Accionante | Oscar Ramiro Caicedo Gómez |
| Accionado | ARL Positiva Compañía de Seguros |
| Tema | Pago de incapacidades |
| Radicado | 05045310400120210024400(Rad. TSA: 2021-1671-5) |
| Decisión | Confirma |

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

El secretario,

ALEXIS TOBÓN NARANJO

Firmado Por:

**Rene Molina Cardenas
Magistrado
Sala 005 Penal
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

913cb3edbcde5a7524f587398047f026d4fbc74c0aa3fa51ed27161cc6bc0371

Documento generado en 16/11/2021 09:58:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

AVISO N° 144

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

| | |
|------------------|--|
| Proceso | Penal |
| Instancia | Segunda |
| Apelante | Defensa |
| Tema | Nulidad de la imputación – posibilidad de aclarar y corregir circunstancias de los hechos jurídicamente relevantes |
| Radicado | 05001 6000 207 2014 00539 (N.I. TSA 2021-1584-5) |
| Decisión | |

| | |
|------------------|--|
| Proceso | Penal |
| Instancia | Segunda |
| Apelante | Defensa |
| Tema | Prisión domiciliaria por padre cabeza de familia |
| Radicado | 05 44060 00000 2021 00008 (N.I. TSA 2021-1699-5) |
| Decisión | |

| | |
|------------------|---|
| Proceso | Penal |
| Instancia | Segunda |
| Apelante | Defensa |
| Tema | Valoración probatoria |
| Radicado | 05-034-61-00141-2018-80097 (N.I. TSA 2021-0562-5) |
| Decisión | |

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 10 de noviembre de 2021.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

ACTA N° 144

Hoy, 10 de noviembre de 2021, en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que continuación se relacionan:

| | |
|------------------|--|
| Proceso | Penal |
| Instancia | Segunda |
| Apelante | Defensa |
| Tema | Nulidad de la imputación – posibilidad de aclarar y corregir circunstancias de los hechos jurídicamente relevantes |
| Radicado | 05001 6000 207 2014 00539 (N.I. TSA 2021-1584-5) |
| Decisión | Confirma |

| | |
|------------------|--|
| Proceso | Penal |
| Instancia | Segunda |
| Apelante | Defensa |
| Tema | Prisión domiciliaria por padre cabeza de familia |
| Radicado | 05 44060 00000 2021 00008 (N.I. TSA 2021-1699-5) |
| Decisión | Confirma |

| | |
|------------------|---|
| Proceso | Penal |
| Instancia | Segunda |
| Apelante | Defensa |
| Tema | Valoración probatoria |
| Radicado | 05-034-61-00141-2018-80097 (N.I. TSA 2021-0562-5) |
| Decisión | Confirma |

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

El secretario,

ALEXIS TOBÓN NARANJO

Firmado Por:

**Rene Molina Cardenas
Magistrado
Sala 005 Penal
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d65ab9a4a8ff74c6e5715c9c0f5e39c82adffb00ddaf2f71daf221c63f45eec

Documento generado en 16/11/2021 09:57:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**